

ordenación, tramitación y resolución de expedientes de concesión de ayudas.

Materia o competencia: Servicios sociales.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 211/1978, de 10 de Febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Artículo 6, número 4, en materia de servicios sociales, excepto fundaciones y órganos tutelados. Artículo

9, sobre estructura administrativa de la Dirección de Servicios Sociales.

Materia o competencia: Familias numerosas.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 211/1978, de 10 de Febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Artículo 6, número 2, 9, sobre concesión y renovación de títulos de familias numerosas.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de 18 de Diciembre de 1984, por la que se corrigen diversos errores advertidos en la inserción de los Decretos que se citan.

Observadas diversas omisiones y alteraciones en la correlación numérica de los Decretos publicados durante los meses de Julio y Agosto en el Diario Oficial de Extremadura, y con el fin de subsanar los consiguientes errores sin modificar la numeración de las disposiciones del mismo rango dictadas con posterioridad, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le son conferidas, ha resuelto proceder a la rectificación que seguidamente se transcribe:

1.—La Disposición publicada como Decreto 51/84, de 26 de Junio, en el D.O.E. número 50 (página 618) pasa a numerarse Decreto 50-Bis/84, de 26 de Junio.

2.—La Disposición publicada como Decreto 52/84, de 26 de Junio, en el D.O.E. número 50 (página 618) pasa a numerarse Decreto 52 Bis/84 de 26 de Junio.

3.—La Disposición publicada como Decreto 50/84, de 2 de Julio, en el D.O.E. número 51 (página 621), pasa a numerarse Decreto 61/84 de 2 de Julio.

4.—La Disposición publicada como Decreto 51/84, de 1 de Agosto, en el D.O.E. número 59 (página 699), pasa a numerarse Decreto 62/84 de 1 de Agosto.

Esta Resolución surtirá efectos, desde el día de su publicación, en lo referente a las oportunas citas legales, así como en la confección del correspondiente índice numérico semestral.

El Secretario General Técnico,
CARLOS CALAFAT ECHEVARRIA

RESOLUCION de 17 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Galisteo (Cáceres) sobre enajenación de 100 m.² de terrenos propios en la finca del Egido para la construcción de un piso piloto.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Galisteo para la enajenación de 100 m.² de terrenos de propios en la finca denominada el Egido para la construcción de piso piloto.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 19.500.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Galisteo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Galisteo.

Cáceres, a 17 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA